

Distribución y gobierno de las aguas, baxo las ordenes
y conocimiento de su S.^{nia} q.^e actualmente lo es por S.^{ca}
de Dhas obras, poniendo su visto bueno, como Super-
intendente General para el Despacho de todas las
polizas y libranzas q.^e ocurran, sin cuyo requisito
no pueda Despacharlas el Tesorero de caudales pu-
blicos: todo lo qual se haga presente respectivamente
por medio de oficio à la Ciudad, y Junta de Pro-
pio, con inserción de esta providencia para su
inteligencia y conformidad en la concurrencia à
un fin tan recto, como su S.^{nia} lo espera de su
integridad y amor al P.^o servicio. Y juntamente
para q.^e Disponga se le pare un Testimonio del Re-
glamento de Propio para tener à la vista todas
sus cargas y gastos. Y q.^e tambien se le pare
una certificación del caudal sobrante que hay
existente. Haciendo q.^e este sobrante pare segui-
damente à la Tesoreria del cargo de su S.^{nia}, re-
cogiéndolo el competente Documento de entrega
y recibo, sin perjuicio del que resulte por la liqui-
dación de las cuentas respectivas al año vencido
de ochenta y cinco, q.^e igualmente se entregará
à su tiempo, baxo la formalidad expresada. Y
q.^e asimismo se le dé otra certificación de los
creditos atrasados q.^e los Propios tengan à su favor;
y el presente Ex.^{no} hará saber esta providen-
cia à dho Tesorero de caudales publicos para q.^e
la observe y cumpla en la parte q.^e le toca. Y
asi mismo colocará en este expediente (luego

